



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL GENERAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 335 2024-GRU-GRI**

Pucallpa,

**08 AGO. 2024**

VISTO: El OFICIO N° 6904-2024-GRU-GGR-GRI, el INFORME N° 6594-2024-GRU-GRI-SGO, el INFORME N° 053-2024-ING.EPRG, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 259-2024-GRU-GRI, CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 027-2024-GRU-GGR y demás antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de la LICITACION PUBLICA N° 003-2023-GRU-GR-CS 1° da origen al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 149-2024-GRU-ORA de fecha 06 de junio de 2024, suscrito por el GOBIERNO REGIONAL UCAYALI y el CONSORCIO VIA VERDE para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2379193, por la suma de S/ 7,283,824.70 (Siete Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veinticuatro con 70/100), exonerado IGTV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta días calendario;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 259-2024-GRU-GRI, de fecha 21 de junio de 2024, se designó al Ing. BILFRAN CABRERA HUAMAN, con registro CIP N° 141572 como INSPECTOR DE OBRA en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2379193;

Que, con fecha 25 de julio de 2024, suscribieron el GOBIERNO REGIONAL UCAYALI y el CONSORCIO SUPERVISOR ESTUDIANTES el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 027-2024-GRU-GGR – para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2379193, por la suma de S/ 524,000.00 (Quinientos Veinticuatro Mil y 00/100), exonerado IGTV;

Que, mediante INFORME N° 053-2024-ING. EPRG, de fecha 31 de julio de 2024, el Ing. Erick Paolo RODRIGUEZ GONZALES - Administrador de Contrato II, solicita a la entidad se deje sin efecto la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 259-2024-GRU-GRI, de fecha 21 de junio de 2024; mediante el cual se designó al Ing. Bilfran CABRERA HUAMAN, con CIP N° 141572 como inspector de obra en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2379193; debido a que el Gobierno Regional y el CONSORCIO SUPERVISOR ESTUDIANTES, integrado por JACKSON ROMULO VIRTO TOMASTO y PERCY RIOS COHEN suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 027-2024-GRU-GGR, informe técnico que fue asumido por la Sub. Gerencia de Obras mediante INFORME N° 6594-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 31 de julio de 2024 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 6425-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 01 de agosto de 2024;

Que, el Artículo 10°, numeral 10.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019EF, en lo referido a la Supervisión de la Entidad, establece que "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación;

Que, así mismo, el Artículo 176° numeral 176.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala que: "Para iniciar la ejecución de una obra se requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor"; normatividad que en el presente ha tenido la debida observancia por parte de la entidad, debido a que con fecha 25 de julio de 2024, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 027-2024-GRU-GGR; para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2379193, por lo que corresponde dejar efecto la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 259-2024-GRU-GRI, de fecha 21 de junio de 2024.



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL GENERAL

### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el presente acto resolutorio en emitido en función a los Principios de Presunción de la veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Administrador de contrato II y, la Sub. Gerencia de Obras;

Que, estando a lo señalado Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 259-2024-GRU-GRI, de fecha 21 de junio de 2024, mediante el cual se designó al Ing. Bilfran CABRERA HUAMAN, con CIP N° 141572, como INSPECTOR DE OBRA en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2379193, por los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFIQUESE, el presente acto resolutorio al "CONSORCIO SUPERVISOR ESTUDIANTES", integrado por las empresas JACKSON ROMULO VIRTO TOMASTO, PERCY RIOS COHEN, y, al Ing. Bilfran CABRERA HUAMAN, en conformidad del artículo 176°, 187° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para los fines que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFIQUESE, el presente acto resolutorio al "CONSORCIO VIA VERDE", integrado por las empresas NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L Y CONSTRUCCIVIL E.I.R.L, en su condición de ejecutor de obra, en su domicilio consignado en el contrato conforme a lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines correspondientes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano  
Director del Programa Sectorial IV.

